

TRIBUNAL DE RECLAMOS MENORES

Presentado por el
Departamento de
Servicios del
Consumidor



Last revised 2/07

Contactos Importantes

- Departamento de Servicios del Consumidor del Condado Miami-Dade (305) 375-3677
- Departamento de Construcción del Condado Miami-Dade (305) 271-1242
- Departamento de Servicios Financieros de La Florida (800) 342-2762
- Departamento de Agricultura y Servicios del Consumidor de La Florida (850) 488-3022
- Procuraduría General de La Florida (866) 966-7226
- Departamento de Regulación de Negocios y Profesionales de La Florida (850)487-1395
- Consumer World: www.consumerworld.org



¿Que es el Tribunal de Reclamos Menores?

- Proceso rápido y de fácil acceso al sistema jurídico
- Demandas de \$5,000 o menos
- Reglamento para Tribunal de Reclamos Menores





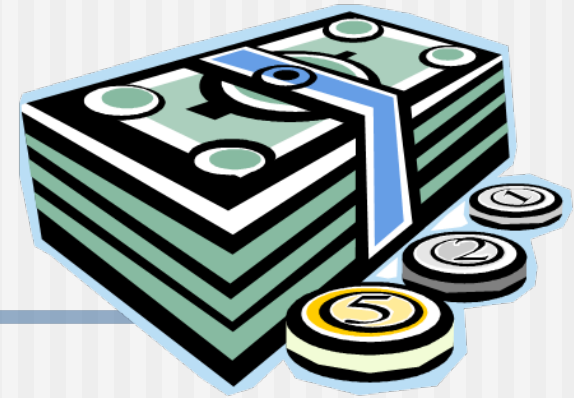
Tribunales y Cantidad en Reclamo

- Tribunal de Reclamos Menores
 - \$5000.00 o menos
- Tribunal de Condado
 - \$5,000.01 - \$15,000.00
- Tribunal de Circuito
 - \$15,000.01 o mas
- En los tribunales de Condado y de Circuito se aplican los reglamentos de procedimiento y presentación de evidencia de manera formal y estricta.





Tarifa Procesal



- Reclamos Menores
 - \$99.99 o menos \$55.00
 - \$100.00 - \$500.00 \$80.00
 - \$500.01 - \$2,500.00 \$175.00
 - \$2,500.01 - \$5,000.00 \$300.00
- Tribunal de Condado:
 - \$5,000.01 - \$15,000.00 \$300.00
 - Desalojo de inquilinos \$185.00
- Tribunal de Circuito:
 - \$15,000.01 o mas \$401.00



¿Debería entablar una demanda?

- Siempre es recomendable tratar de llegar a un acuerdo con la otra parte
- ¿Tengo un reclamo valido?
- ¿Hay suficiente evidencia para probar mi caso?



¿Debería entablar una demanda?



- Evalúe su reclamo:
 - ¿Pudiera reclamar mas de \$5,000?
 - ¿Vale la pena entablar esta demanda?
- Asegúrese que tiene el nombre correcto de la persona o entidad demandada



¿Quien Puede Iniciar la Demanda?

- Cualquier persona mayor de 18 años
- Una persona menor de 18 años puede demandar solamente si los padres o una persona con patria potestad inicia la demanda
- Cualquier negocio, sociedad o corporación puede iniciar una demanda

Ley de Prescripción



- Sección 95.11, Florida Statutes
 - 5 años – contrato escrito
 - 4 años – contrato oral
 - 4 años – negligencia
 - 2 años – recuperación de sueldo

En que Condado debe entablar su demanda

- ❖ En el condado donde ocurrieron los hechos
- ❖ En el condado donde reside el demandado
- ❖ En el condado donde se encuentra la propiedad en disputa



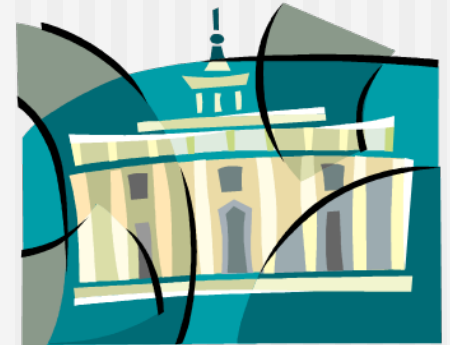
Oficinas de la Secretaría de Tribunales (Clerk's Office)

- Dade County Courthouse - Downtown
73 West Flagler Street, Rm 137
Miami, FL 33130
- Joseph Caleb Center (bajo construcción)
5400 NW 22nd Avenue, Rm 205
Miami, FL 33142
- Coral Gables District Court
3100 Ponce de Leon Blvd.
Coral Gables, FL 33134



Oficinas de la Secretaría de Tribunales (Clerk's Office)

- Miami Beach District Court
1130 Washington Avenue, Rm 224
Miami Beach, FL 33139
- North Dade Justice Center
15555 Biscayne Blvd., Rm 100
Miami, FL 33160
- South Dade Justice Center
10710 SW 211th Street, Rm 1200
Miami, FL 33189



Oficinas de la Secretaría de Tribunales (Clerk's Office)

- Sweetwater

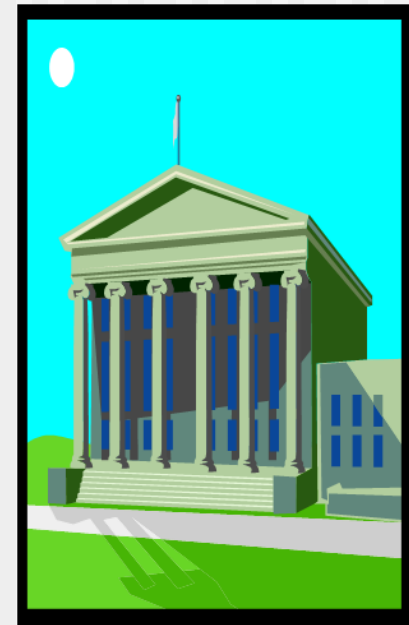
500 SW 109th Avenue

Sweetwater, FL 33142

- Hialeah

11 East 6th Street

Hialeah, FL 33010





Oficinas de la Secretaría de Tribunales (Clerk's Office)

- Registre su demanda
- Horario 9:00 a.m. – 4:00 p.m. (Lunes a Viernes, sin incluir días feriados)
- El personal le puede asistir con sus preguntas
- Pagina de Internet: <http://www.miamidadeclerk.com/>
- Small Claims Court: http://www.miamidadeclerk.com/dadecoc/Small_Claims.asp

Acta de Demanda (Statement of Claim)

- Registre su demanda en la Secretaría de Tribunales
- Como llenar el Acta de Demanda
 - Entregue dos copias y una copia adicional por cada demandado
 - Marque Civil Division
 - Case No. – Deje en blanco
 - Incluya los nombres correctos de el demandante y demandado

Acta de Demanda (Statement of Claim)

- Dirección y teléfono del demandado
- Indique el tipo de demanda ☒
- Si es necesario, provea un relato detallando su reclamo
- Nombre, dirección y teléfono del demandante
- Certifique con notario si demanda a un individuo
- Indique la manera en que será notificado el demandado

Juicio por Jurado



- El demandante puede solicitar juicio por jurado al iniciar la demanda.
- El demandado puede solicitar juicio por jurado en los 5 días después de recibir notificación de demanda o durante la audiencia preliminar
- Si no es solicitado, se renuncia al derecho a juicio por jurado

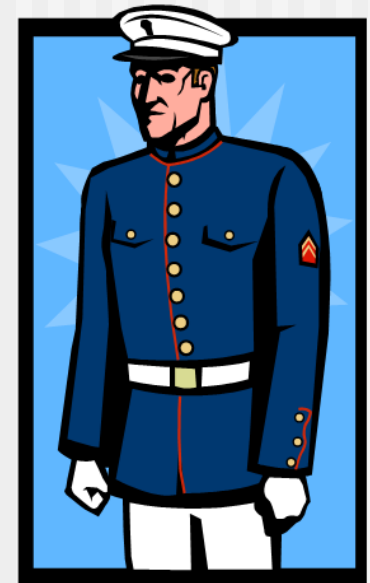
Como Localizar al Demandado



- Oficina de licencias ocupacionales
(305) 270-4949
- Biblioteca Publica (305-375-BOOK) para obtener Bressler's
- "Directorio Telefónico" del Internet
- Registro de votante
- Registro de Propiedad – Tel. # (305) 275-1155
- Departamento de Estado de la Florida
 - Registro de negocios www.sunbiz.org

Como Localizar Personas en Servicio Militar Activo

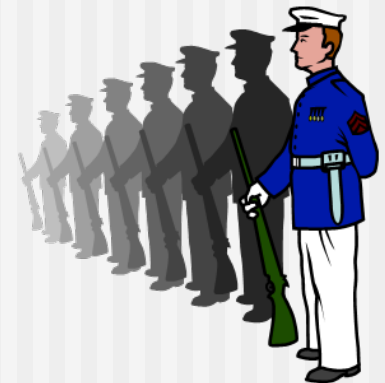
- U.S. Army Enlisted Records and Evaluation Center
ATTN: PCRE-RP
8899 E. 56th Street
Indianapolis IN 46249-5301
Tel: (866)-771-6357
- Bureau of Naval Personnel
PERS 312F
5720 Integrity Drive
Millington, TN 38055-3120
 - Tel: (901)-874-3388 19



Como Localizar Personas en Servicio Militar Activo

- Air Force Worldwide Locator
AFPC /MSIMDL
550 C Street West Suite 50
Randolph AFB TX 78150-4752
Tel: (210) 565-2660
- US Marine Corps
Personnel Mgmt Support Branch
(MMSB-17)
2008 Elliot Road
Quantico, VA 22134-5030
Tel: (703) 640-3941

www.globemaster.de/faq/locator.html



Entrega de una Citación Legal (Service of Process)

- Por acuerdo
- Correo Certificado (\$) (\$)
- Departamento de Policía (\$20)
 - Miami-Dade Police - Service of Process
 - (305) 375-5100
- Servicio Privado (\$\$\$)





Contrademanda

- **Contrademanda – Demanda contra alguien que lo demanda a uno. (Counterclaim)**
 - El caso puede ser transferido dependiendo del monto de la contrademanda
 - La contrademanda tiene que ser registrada 5 días antes de la audiencia preliminar
- **Contrademandas entre demandados –**
 - Demanda de un demandado a otro y no en contra del demandante
 - El juez decide si permite este tipo de contrademanda



Audiencia Preliminar (Pre-Trial Hearing)

- Toma lugar aproximadamente 50 días después de registrar la demanda
- El acta de demanda y comprobante de notificación tienen que ser recibidos por el demandado.
- Si el demandante no se presenta: pierde el caso
- Si el demandando no se presenta: sentencia dictada por no defender el caso (daños actuales)
- El juez pudiera desechar la demanda por no existir un derecho sobre el cual se basa la demanda
- Si ambas partes se presentan:
 - Explican brevemente su posición
 - Serán enviados a mediación
 - Pueden estipular a ciertos hechos o evidencia



Decisión Dictada Contra el Demandado por no Defender el Caso (Default Judgment)

- Daños Actuales – Liquidated Damages
 - Cantidad específica y acordada
 - Declarada en el Acta de Demanda

- Otros Daños – Unliquidated Damages
 - Deben ser probados por el demandante
 - Cantidad que debe ser determinada por el Juez
 - Requiere un juicio

Juicio



- Toma lugar 60 días después de la audiencia preliminar
- Una compañía puede ser representada por un director o por un empleado con previa autorización escrita en cualquier etapa del caso

Juicio

- Cada parte aboga por si misma. El juez no puede abogar por un lado o por el otro, pero si puede explicar como se debe manejar el juicio
- Fotografías, documentos y testigos forman parte de la evidencia que debe presentar. Sin evidencia no puede probar su caso
- Carga o peso de la prueba
 - Preponderancia de la Prueba – no en cantidad ni numero de testigos o hechos, sino en calidad, de convencimiento e importancia de los hechos probados (>50%)

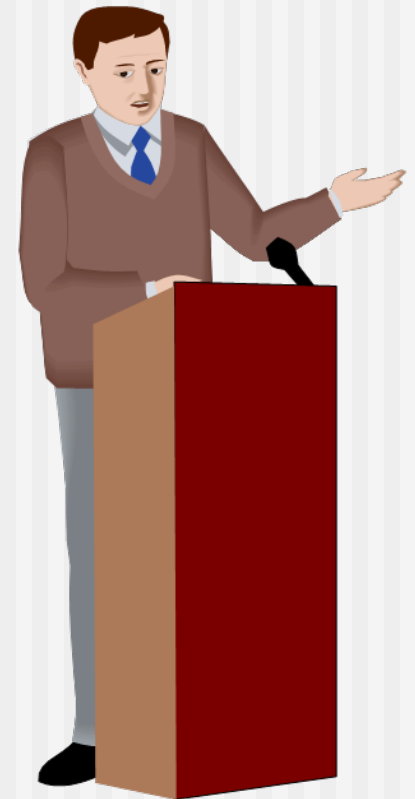
Juicio

- Si cree que algún testigo no se presentaría voluntariamente debe citarlo a corte (subpoena)
- Tenga comprobante de que ese testigo fue citado a corte por si no se presenta al juicio
- Testimonio telefónico – Antes del juicio puede solicitarle al juez que permita testimonio telefónico si el testigo no puede aparecer en corte
- Si planea apelar por anticipado debe asegurarse de la transcripción de lo ocurrido durante el juicio



Frente al Juez

- Prepare y organice su caso por adelantado
- Exprese su posición de manera clara y directa
- Sea preciso
- No trate de pretender ser abogado
- Vista de manera apropiada



Exponga su Caso

1. El demandante es el primero en exponer su caso
2. Da su nombre ante el tribunal
3. Exposición inicial del caso
4. Demandado hace preguntas al testigo del demandante
5. Demandado puede solicitar un veredicto ordenado por el juez
6. Demandado presenta su caso
7. Demandante responde y hace preguntas al testigo del demandado

¡Espere su turno!

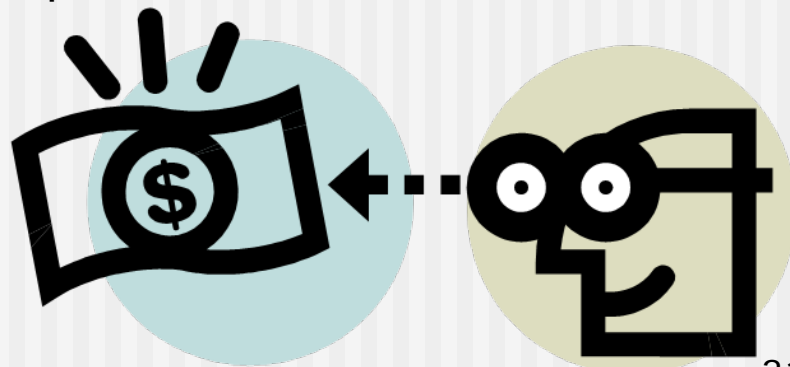
Objeciones



- Rumor (Hearsay)
 - Testimonio en el que se manifiesta la verdad de aquello que llegó a conocimiento del testigo a través de lo dicho por otro.
- Opinión
 - Lo que un testigo piensa, cree o concluye sobre los hechos
- Irrelevante
 - Sin relación con el caso

Decisión (Final Judgment)

- A favor del demandante
 - Registre dicha Decisión
 - Cantidad
 - Interés –2010 - 6% interés anual o .0001644 por día
2009 - 8% interés anual o .0002192 por día
2008 - 11% interés anual o .0003014 por día
 - Indique la dirección de ambas partes
 - Marque “Fact Information Sheet”
 - Vigente por 20 años, pero tiene que ser registrada de nuevo cada 10 años con la oficina de Registro de la Secretaria de Corte y cada 5 años con el Departamento de Estado.
- A favor del demandado
- Costos de abogado



Solicitud para otra audiencia (rehearing)

- Tiene 10 días para solicitar otra audiencia (rehearing) y 30 para apelar si le es negada esta solicitud
- Tiene 1 año para solicitar otra audiencia basada en:
 - Fraude
 - Negligencia Justificable
 - Evidencia recién descubierta
 - Error de oficina
 - Inadvertencia

Apelación

- 30 días para apelar al Corte de Apelaciones del Tribunal de Circuito
- Costo para apelar:
 - \$50.00 primera pagina (Notificación) y \$1.00 por cada pagina adicional
 - \$250.00 para registrar su apelación

Como Colectar



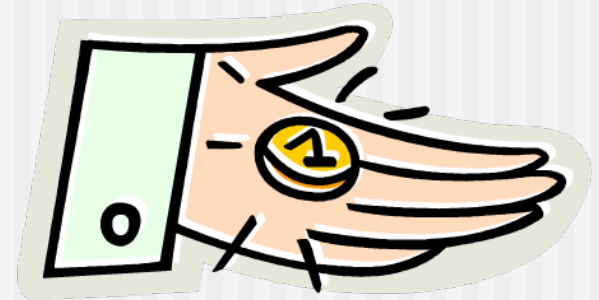
- Obtenga una copia certificada de la Decisión
 - \$1.00 por pagina reproducida
 - \$1.50 para certificar
- Registre la Decisión (embargo)
 - 22 N.W. 1st Street, Miami, FL
 - 15555 Biscayne Boulevard, Miami, FL
 - 11805 S.W. 26 Street, Suite 207, Miami, FL
 - \$10.00 por la primera pagina
 - \$8.50 por cada pagina adicional
- Registro de Embargos (Judgment Lien Recording)
 - Departamento de Estado
 - \$20.00 le da prioridad a su embargo
 - www.sunbiz.org – pagina de Internet

Embargo y sus Consecuencias

- Cuando obtenga la Decisión (Final Judgment) el demandante se torna acreedor y el demandado deudor
- El demandado será estigmatizado
- Le perjudicara su crédito
- Este embargo le seguiría a la tumba



Colecte su Dinero



- Fact Information Sheet (Cuestionario)
 - Marque Para individuos or entidad de negocio
 - Marque en la decisión (Final Judgment) petitione "Ex Parte Motion & Order For Hearing In Aid Of Execution"
 - Demandado debe contestar el cuestionario en 45 días y entregar sus documentos financieros a la audiencia
 - Si no responde el juez lo puede declara en desacato

Maneras de coleccionar

- Deposition in Aid of Execution
 - Deposition para corporación o individuo
- Interrogatories In Aid of Execution
 - Cuestionario para corporación o individuo
 - 35 para responder (30 + 5 de correo)

Auto de Incautación (Writ of Execution)

- Procedimiento legal instaurado por el acreedor contra los bienes del deudor para rematar dichos bienes y cobrar el valor de lo debido
 - Proceso costoso
 - La propiedad es confiscada por la policía
 - acreedor debe notificar al deudor de la venta publica
 - Subasta



Embargo de Sueldo/Bienes (Writ of Garnishment)

- Es un procedimiento legal que se iniciado por movimiento legal e incluye un pago de una tarifa procesal nueva.
 - \$85.00 tarifa de servicio y \$100 deposito de embargo
- Procedimiento legal de retención de sueldo u otros bienes del deudor en posesión de una tercera persona
 - Cuentas de banco
 - Sueldo
- No es necesariamente aplicable a todos los deudores
- El demandado puede afirmar defensas.

Consejos

- Llegar a un acuerdo de pago, aunque sea por una fracción de lo debido, le puede ahorrar tiempo y dinero
- Si el deudor esta de acuerdo con ese arreglo hay mas posibilidad de pago

¡Buena Suerte!



(305) 375-3677